

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN JALISCO  
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN EDUCATIVA  
DIRECCIÓN GENERAL DE ACREDITACIÓN, INCORPORACIÓN Y  
REVALIDACIÓN EDUCATIVA

Asunto: Se otorga cambio de domicilio al plantel educativo "MARÍA MONTESSORI", propiedad de la Asociación Civil "Montessori Arandas".

## ACUERDO NÚMERO P20191408

Vista para resolver la solicitud de cambio de domicilio, presentada por el C. Francisco Javier Ascencio Cedeño, en su carácter de apoderado legal de la Asociación Civil "Montessori Arandas", asociación propietaria del plantel educativo "MARÍA MONTESSORI", con domicilio en la calle San Tranquilino número 171, de la colonia Santa Barbara, en el municipio de Arandas, Jalisco, para trasladar dicho plantel al inmueble ubicado en la calle Rayón número 497, de la colonia Rivera de Santa Bárbara, municipio de Arandas, Jalisco, y;

## R E S U L T A N D O

1.- Con fecha 30 de junio de 2015, se expidió el Acuerdo número P201514012, a favor de la Asociación Civil "Montessori Arandas", propietaria del plantel educativo "MARÍA MONTESSORI", mediante el cual se otorga autorización para impartir educación primaria, en turno matutino con alumnado mixto, en el domicilio ubicado en la calle San Tranquilino número 171, de la colonia Rivera de Santa Bárbara, en el municipio de Arandas, Jalisco.

2.- Con fecha 23 de mayo de 2018, en la Dirección de Incorporación, Revalidación y Equivalencia se recibió el FORMATO 1, signado por el C. Francisco Javier Ascencio Cedeño, apoderado legal de la Asociación Civil "Montessori Arandas", propietaria del plantel educativo "MARÍA MONTESSORI", por el que solicita cambio de domicilio, para continuar impartiendo educación primaria acompañando los siguientes documentos:

- a) Copia de escritura pública número 7452, de fecha 2 de abril de 2014, pasada ante la fe del licenciado José Flores Gutiérrez, Notario Público número 3 del municipio de Arandas, Jalisco, en la cual consta la constitución de la Asociación Civil "Montessori Arandas" y se nombra como Apoderado de la asociación al C. Francisco Javier Ascencio Cedeño.
- b) Copia de la credencial para votar, emitida por el Instituto Federal Electoral, con clave de elector ASCDFR65121014H900, que identifica al C. Francisco Javier Ascencio Cedeño.
- c) FORMATO 3, en la que constan las obligaciones que adquiere el particular, signado por el C. Francisco Javier Ascencio Cedeño, apoderado legal de la Asociación Civil "Montessori Arandas".



- d) Copia del contrato de arrendamiento celebrado por la C. Ana Isabel Zúñiga Miranda, como arrendadora y por la Asociación Civil "Montessori Arandas", representada por el C. Francisco Javier Ascencio Cedeño, como arrendatario, con el que acredita la ocupación legal del inmueble, ubicado en la calle Rayón número 497, en la colonia Santa Bárbara, en el municipio de Arandas, Jalisco.
- e) Planos de todas las áreas del inmueble, ubicado en la calle Rayón número 497, en la colonia Santa Bárbara, en el municipio de Arandas, Jalisco.
- f) Dictamen de seguridad estructural, emitido por el Ing. Juan Christopher Alcaraz Padilla, quien se acredita con cédula profesional 6062545, respecto del inmueble ubicado en la calle Rayón número 497, en la colonia Santa Bárbara, en el municipio de Arandas, Jalisco.
- g) Copia del dictamen de verificación de instalaciones eléctricas folio número DVNP12-2018-UVSEIE 053-A/000026, de fecha 21 de mayo de 2018, respecto del inmueble ubicado en la calle Rayón número 497, en la colonia Santa Bárbara, en el municipio de Arandas, Jalisco.
- h) Escrito bajo protesta de decir verdad de que no cuentan con aire acondicionado, suscrito por el C. Francisco Javier Ascencio Cedeño, apoderado legal de la Asociación Civil "Montessori Arandas".
- i) Copia del dictamen de las instalaciones de gas L.P, suscrito por el C. Gerardo León Chávez Gerente General de Gas Express Nieto, S.A. de C.V, respecto del inmueble ubicado en la calle Rayón número 497, en la colonia Santa Bárbara, en el municipio de Arandas, Jalisco.
- j) Copia del oficio número UMPCB-143/2018, signado por el T.U.M. Miguel Ángel López Plascencia, Jefe Operativo de la Unidad Municipal de Protección Civil y Bomberos de Arandas, Jalisco mediante el cual, se otorga visto bueno de las medidas de seguridad y el programa interno de protección civil, para el giro entre otros de Escuela Primaria.
- k) Copia de Constancia de Acreditación folio INFESEJ 19040/2018, de fecha 28 de noviembre de 2018, signada por los C.C. Fernando Díaz Castellón y Jorge Alberto Gutiérrez Marizcal, Jefe de Dictaminación y Dictaminador, respectivamente ambos del Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Jalisco; de la cual se advierte que los planos y dictámenes del plantel educativo aludido, reúnen las especificaciones establecidas en el Instructivo Técnico correspondiente, constatándose que no se advierten observaciones, propuestas o conclusiones que trasciendan a la seguridad del inmueble propuesto como institución educativa.
- l) FORMATO 4, en la que consta el croquis de la ubicación del inmueble ubicado en la calle Rayón número 497, en la colonia Santa Bárbara, en el municipio de Arandas, Jalisco. signado por el C. Francisco Javier Ascencio Cedeño, apoderado legal de la Asociación Civil "Montessori Arandas".



- m) Fotografías a color de las áreas del plantel y del equipo con el que cuenta la institución.
- ñ) Copia de la cédula de licencia municipal folio AR 0943, para el giro de "primaria" emitida por el Gobierno Municipal de Arandas, Jalisco, de fecha 16 de febrero de 2018.
- n) Copia del aviso de funcionamiento, de fecha 07 de marzo de 2018, para dar el servicio de cafetería.
- o) Copia de la factura emitida por TELMEX, S.A.B. de C.V. con número 110318020079213, mediante la cual acredita que el plantel cuenta con línea telefónica fija.
- p) Copia del recibo oficial número A 38588707, de fecha 16 de mayo de 2018, por el pago del estudio y la resolución de la solicitud, según la tarifa establecida en la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco, vigente al momento del trámite.
- q) Copia del acuerdo número P201514012, de fecha 30 de junio de 2015, a través del cual se otorga autorización para impartir educación primaria, en turno matutino, con alumnado mixto a la Asociación civil "Montessori Arandas", propietaria del plantel educativo "MARÍA MONTESSORI", en el que se asentó que dicho plantel se encuentra ubicado en calle San Tranquilino número 171, de la colonia Rivera de Santa Bárbara, en el municipio de Arandas, Jalisco.
- r) FORMATO 5, en el que se realiza la propuesta de personal directivo y docente que laborará en el plantel, signado por el C. Francisco Javier Ascencio Cedeño, apoderado legal de la Asociación Civil "Montessori Arandas".
- s) FORMATO 6, que contiene la descripción de las instalaciones del inmueble propuesto como plantel, signado por el C. Francisco Javier Ascencio Cedeño, apoderado legal de la Asociación Civil "Montessori Arandas".
- t) FORMATO 6.1, que contiene la descripción del equipo de primeros auxilios, signado por el C. Francisco Javier Ascencio Cedeño, apoderado legal de la Asociación Civil "Montessori Arandas".
- u) FORMATO 6.2, que contiene la descripción de mobiliario y equipo con que cuenta el inmueble, signado por el C. Francisco Javier Ascencio Cedeño, apoderado legal de la Asociación Civil "Montessori Arandas".
- v) FORMATO 7, que corresponde a la carta compromiso de los planes y programas de estudios autorizados por el nivel educativo, signado por el C. Francisco Javier Ascencio Cedeño, apoderado legal de la Asociación Civil "Montessori Arandas".

3.- Una vez que fue revisada la documentación descrita en el punto anterior, se consideró suficiente para solicitar a la entonces Dirección General de Educación Primaria la visita de inspección para verificar las condiciones de higiene, seguridad, técnicas y pedagógicas, se ajustan a las establecidas en el Instructivo



Técnico para tramitar Autorización para impartir Educación Primaria, convocatoria 2018, realizando tal petición la entonces Dirección de Incorporación, Revalidación y Equivalencia a través del oficio DIRE/1548/2018.

4.- El Director de Educación Primaria, a través del Oficio 429/32/2019, de fecha 14 de febrero de 2019, emitió dictamen favorable a las instalaciones propuestas como plantel educativo ubicado en la calle Rayón número 497, de la colonia Santa Bárbara, en el municipio de Arandas, Jalisco.

Con base en los resultados del estudio de los documentos anexados a la solicitud de cambio de domicilio, presentada por el C. Francisco Javier Ascencio Cedeño, apoderado legal de la Asociación Civil "Montessori Arandas", propietaria del plantel educativo denominado "MARÍA MOONTESSORI", y lo dictaminado como resultado de la visita de inspección, se emiten los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

I.- La Dirección de Acreditación, Incorporación y Revalidación Educativa, dependiente de la Secretaría de Educación Jalisco, resulta competente para resolver la solicitud de cambio de domicilio, presentada por la Asociación Civil "Montessori Arandas", propietaria del plantel educativo "MARÍA MONTESSORI", y que fue incorporado al Sistema Educativo Nacional para impartir educación primaria mediante acuerdo número P201514012, expedido el 30 de junio de 2015.

II. Que el C. Francisco Javier Ascencio Cedeño, en su carácter de apoderado legal de la Asociación Civil "Montessori Arandas", asociación que es propietaria del plantel particular denominado "MARÍA MONTESSORI", acompañó a la solicitud de cambio de domicilio, los documentos que se describen en el punto segundo del capítulo de resultandos, con los que se le tiene a la particular por satisfechos los requisitos establecidos en las "INSTRUCCIONES PARA SOLICITAR LA AUTORIZACIÓN DE CAMBIOS CUANDO SE CUENTE CON ACUERDO DE INCORPORACIÓN", correspondientes al apartado de "Cambio de Domicilio", del Instructivo Técnico para tramitar Autorización para impartir Educación Primaria, convocatoria 2018.

III.- Aunado a lo anterior, a través del Oficio 429/32/2019, de fecha 14 de febrero de 2019, la Dirección de Educación Primaria, emitió dictamen resultado del desahogo de la visita de inspección, llevada a cabo el día 06 de marzo de 2019, el cual refiere que se dictamina favorable el cambio de domicilio para impartir educación primaria, en el inmueble ubicado en la calle Rayón número 497, en la colonia Santa Bárbara, en el municipio de Arandas, Jalisco.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en los artículos 3°, fracción VI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción VI, de la Ley General de Educación; 14, fracción XII, de la Ley de Educación del Estado de Jalisco; 6, 7, fracciones I, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, y XI, 10, 28, 29, 30 y 42, del Reglamento de la Ley de Educación del Estado de Jalisco en materia de Incorporación de Instituciones Particulares al Sistema Educativo Estatal para los niveles de Educación Inicial, Básica, Media Superior, Superior Docente y Capacitación para el Trabajo; 86, fracción V, del Reglamento Interno de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco; y las "INSTRUCCIONES PARA SOLICITAR LA AUTORIZACIÓN DE CAMBIOS CUANDO SE CUENTE CON ACUERDO DE INCORPORACIÓN", apartado "Cambio de Domicilio", del Instructivo Técnico para tramitar Autorización para impartir Educación Primaria, convocatoria 2018, se expide el siguiente:



## ACUERDO NÚMERO P20181417

PRIMERO.- Se autoriza cambio de domicilio del plantel educativo denominado "MARÍA MONTESSORI", prevaleciendo la autorización otorgada a la Asociación Civil "Montessori Arandas", a fin de que continúe impartiendo educación primaria, en turno matutino con alumnado mixto, en el inmueble que se ubica en la calle Rayón número 497, de la colonia Santa Bárbara, municipio de Arandas, Jalisco.

SEGUNDO.- Por el cambio de domicilio que se autoriza a la Asociación Civil "Montessori Arandas", propietaria del plantel educativo "MARÍA MONTESSORI", dicho plantel seguirá bajo la supervisión de la Dirección General de Educación Primaria, la que cuidará que éste cumpla con las disposiciones previstas, en la Ley General de Educación, la Ley de Educación del Estado de Jalisco, y demás normas reglamentarias.

TERCERO.- Con motivo del cambio de domicilio autorizado a la Asociación Civil "Montessori Arandas", propietaria del plantel educativo "MARÍA MONTESSORI", queda obligada a:

- a) Cumplir con lo dispuesto en el artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Ley General de Educación, la Ley de Educación del Estado de Jalisco, lo señalado en este Acuerdo y demás normatividad aplicable.
- b) Cumplir con los planes y programas de estudio autorizados por la Secretaría de Educación Pública.
- c) Proporcionar becas en los términos de las disposiciones establecidas por los artículos 123 y 123 bis de la Ley de Educación del Estado de Jalisco, basándose en los requisitos y lineamientos generales que determina la Secretaría.
- d) No realizar cambios de turno, de trabajo u organización del alumnado, sin contar con el acuerdo que así lo autorice.
- e) Obtener un nuevo acuerdo de autorización, en términos de las disposiciones aplicables, en cuanto la Institución cambie de domicilio o establezca un nuevo plantel o se efectúen cambios de titular de este acuerdo.
- f) Contar con el personal directivo y docente que cumpla con los requisitos académicos y profesionales que establece la Ley de Educación del Estado de Jalisco.
- g) Contar con instalaciones que reúnan las condiciones higiénicas, de seguridad y pedagógicas que se determinen conforme al Instructivo Técnico para tramitar Autorización para impartir Educación Primaria.
- h) Facilitar, participar y colaborar con las actividades de evaluación, supervisión y vigilancia.



- i) No inscribir más de 144 alumnos por los 6 grados.
- j) Dar aviso a la Dirección de Estadística y Sistemas de la Información, sobre las inscripciones que realice y demás datos que le sean requeridos.
- k) Actualizar la documentación relacionada con el presente acuerdo, mediante el trámite de refrendo, el cual deberá realizar a más tardar en el mes de septiembre de cada año, a través de la Dirección General de Educación Primaria, y solicitar ante ésta los cambios de directivo y personal docente para su aprobación.
- l) A pagar el costo de los derechos correspondientes a la expedición del refrendo del presente acuerdo, de conformidad a la cantidad que para tal efecto establezca la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco vigente al momento de realizar el pago.
- m) A dar cumplimiento al "Acuerdo que establece las bases mínimas de información para la comercialización de los servicios educativos que prestan los particulares", publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 10 de marzo del 1992.
- n) Guardar una relación armónica y complementaria entre las funciones de docencia, investigación y difusión de la cultura.
- ñ) Contar con el acervo bibliográfico y los recursos didácticos requeridos para el desarrollo del plan de estudios y su respectivo programa.
- o) Presentar ante la Dirección que para tal efecto indique la Secretaría, los formatos oficiales de registro de inscripciones, altas, bajas o cambios de alumnos.
- p) Integrar un Consejo Técnico que se ocupe de auxiliar a la Dirección del plantel en la elaboración de planes de trabajo, investigación sobre métodos de enseñanza aprendizaje, problemas de disciplina y evaluación de la actividad educativa.
- q) Constituir el Consejo de Participación Social, en términos de lo dispuesto en la normatividad respectiva.
- r) Constituir en el plantel educativo el Comité de Seguridad Escolar, de conformidad con los lineamientos establecidos en el Decreto Publicado en el Diario Oficial de la Federación del 4 de septiembre de 1986.
- s) Conservar en sus instalaciones a disposición de la autoridad educativa la siguiente documentación:
  - 1. El presente acuerdo.
  - 2. Listado que incluya el nombre completo de los alumnos y total de alumnos inscritos, reinscritos y dados de baja.



3. Listado que incluya el nombre y total de alumnos a los que se otorgó beca, así como el porcentaje otorgado.
4. Expediente de cada alumno, que contenga:
  - 4.1.- Copia certificada del acta de nacimiento.
  - 4.2.- Cartilla de vacunación.
5. Expediente de cada profesor que contenga:
  - 5.1.- Copia del acta de nacimiento.
  - 5.2.- Copias de títulos, diplomas o grados que acrediten sus estudios.
  - 5.3.- Currículum vitae con descripción de experiencia profesional y docente.
  - 5.4.- En su caso, copia de la documentación que acredite la estancia legal en el país.
6. La institución conservará el expediente del profesor sólo en el tiempo en que éste se encuentre activo, sin embargo, deberá mantener durante el plazo a que se refiere este Acuerdo, los datos generales que permitan su localización.
7. La autoridad educativa podrá verificar en las visitas de supervisión que la institución cuenta con la documentación que se indica en este artículo, y podrá requerir en cualquier tiempo información relacionada con la presente autorización.
8. El particular conservará en los archivos de la institución, la documentación requerida en este acuerdo, por un periodo mínimo de cinco años.

CUARTO.- Todas las obligaciones señaladas en el presente acuerdo son enunciativas más no limitativas, por lo que la Asociación Civil "Montessori Arandas", propietaria del plantel educativo denominado "MARÍA MONTESSORI", debe cumplir con todas y cada una de las disposiciones que se deriven del presente acuerdo así como de la Ley General de Educación, la Ley de Educación del Estado de Jalisco y de las disposiciones reglamentarias y acuerdos que en materia de estas leyes resulten aplicables, de no realizarlo será acreedora a las sanciones que de dicha normatividad se deriven, las cuales pueden consistir en multas, revocación del presente acuerdo de autorización o hasta la clausura del plantel, sin perjuicio de las penales y de otra índole que puedan resultar.

QUINTO.- La Asociación Civil "Montessori Arandas", propietaria del plantel educativo denominado "MARÍA MONTESSORI", deberá mencionar en la documentación que expida y publicidad que haga, la referencia de los estudios de Educación Primaria, su calidad de Incorporada al Sistema Educativo Nacional, estableciendo la leyenda INCORPORADO, la fecha de expedición del presente acuerdo y número de éste, así como la autoridad que lo otorgó, Secretaría de Educación Jalisco (SEJ).

SEXTO.- La Autorización para continuar impartiendo educación primaria que por este acuerdo se sostiene no es transferible y subsistirá en tanto que la Asociación Civil "Montessori Arandas", propietaria del plantel educativo denominado "MARÍA MONTESSORI", continúe organizada, funcione dentro de las disposiciones legales vigentes y cumpla con las obligaciones establecidas en este acuerdo.


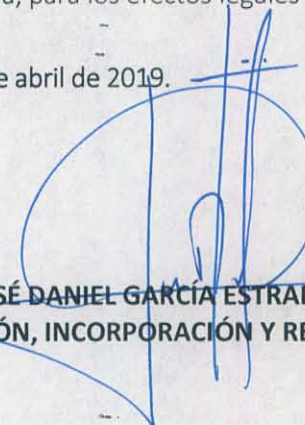
SÉPTIMO.- Queda sin efecto el Acuerdo de incorporación número P201514012, de fecha 30 de junio de 2015, por el que se otorgó autorización a la Asociación Civil "Montessori Arandas", para impartir educación primaria, en turno matutino con alumnado mixto, en el plantel educativo denominado "MARÍA MONTESSORI", en el domicilio ubicado en la calle San Tranquilino número 171, de la colonia Rivera de Santa Bárbara, en el municipio de Arandas, Jalisco.



NOVENO.- En caso de que se desee suspender definitivamente la prestación del servicio educativo, que la Asociación Civil "Montessori Arandas" obtuvo, se obliga a dar aviso por escrito a la Autoridad Educativa con una anticipación de por lo menos 90 días naturales previos a la fecha de conclusión del ciclo, comprometiéndose, además, a entregar los archivos correspondientes y no dejar ciclos inconclusos, ni obligaciones pendientes por cumplir.

DÉCIMO.- Notifíquese esta resolución a las direcciones y departamentos dependientes de esta Secretaría que correspondan, y a la parte interesada, para los efectos legales a que diera lugar.

Expedido en Zapopan, Jalisco; el día 11 de abril de 2019.



DIRECCIÓN DE ACREDITACIÓN, INCORPORACIÓN  
Y REVALIDACIÓN EDUCATIVA  
Secretaría de Educación

**JOSÉ DANIEL GARCÍA ESTRADA**  
**DIRECTOR DE ACREDITACIÓN, INCORPORACIÓN Y REVALIDACIÓN EDUCATIVA.**

La presente foja forma parte integral del acuerdo número P20191408, que consta de 8 fojas.

HROVB/SGCO/igdq\*

RECIBI ORIGINAL  
30/05/19  
